## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**INDIVIDUALIZACION DEL CONTRATANTE:**

| | | |
|---|---|---|
| **RAZON SOCIAL** | | **SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S.** |
| **NIT** | : | **800.182.390-1** |
| **DOMICILIO** | : | Carrera 28 Nº 73-51 vía Buga-Palmira |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | : | **Mardy Lorena Mora Delgado** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | : | **38.656.905 de Palmira** |

**INDIVIDUALIZACION DEL CONTRATISTA:**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE** | : | **Yajaira Salazar Loaiza** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | : | **29.672.591** |
| **NACIONALIDAD** | : | **Colombiana** |
| **FECHA DE INICIO** | : | **21 de octubre del 2017** |

Entre nosotros a saber **MARDY LORENA MORA DELGADO**, mayor de edad, con domicilio en Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.656.905, hábil para contratar y obligarse, obrando en el presente acto en nombre y representación de la sociedad **SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S.**, identificada con NIT **800.182.390-1** y domicilio en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en calidad de representante legal, quien para los efectos del presente otro sí se denominará **"EL CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra **YAJAIRA SALAZAR LOAIZA**, mayor de edad, con domicilio en Palmira, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía número **29.672.591**, obrando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para todos los efectos del presente otro sí se denominará **"LA CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual a partir de la fecha estará regido por la legislación vigente y en especial por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Mediante el presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga respecto al **CONTRATANTE** a: llevar a cabo la asesoría de la implementación, coordinación y seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo

**CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:** Hace parte vinculante del presente contrato la Oferta Comercial presentada por **EL**

Escaneado con CamScanner

**CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE** el 17 de octubre del 2017 y la ficha técnica del servicio que será prestado.

**PARÁGRAFO:** En caso de haber alguna contradicción entre el contenido del contrato y el contenido de los documentos anexos al mismo, el contenido del contrato prevalecerá sobre el contenido de los documentos anexos.

**CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN Y CRONOGRAMA:** La duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir del 21 de octubre del 2017. Las partes de común acuerdo elaborarán el cronograma de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – PRECIO:** En contraprestación al cumplimiento del objeto del presente contrato, **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($950.000) MONEDA CORRIENTE.**

**CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** La forma de pago del valor indicado en la cláusula cuarta del presente contrato será la siguiente:

**a)** Se relizarán pagos mensuales por la suma equivalente a la establecida en la cláusula cuarta, previa presentación de la cuenta de cobro radicada por parte de **LA CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA SEXTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de que se llegase a presentar alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del objeto del contrato conforme al cronograma acordado entre las partes, **EL CONTRATISTA** informará inmediatamente a **LA CONTRATANTE** de la situación de fuerza mayor o caso fortuito ocurrida y acordarán reunirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de revisar las modificaciones que sea necesario hacer en el cronograma de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Son obligaciones de **LA CONTRATANTE:**

a) Nombrar un interlocutor para el contrato quien será la persona natural autorizada para tomar decisiones en relación con el contrato y las modificaciones de las cuales pueda ser objeto respecto de su ejecución.

b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información que éste requiera en relación con la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

c) Escuchar las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** le comunique en relación con la ejecución del contrato.

d) Cancelar puntualmente los honorarios del **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del presente contrato.

e) Las demás previstas en el presente contrato y en la ley aplicable al mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

Entrega del puesto al momento que se retira
Presentar informes de su trabajo.

- Cumplir de forma diligente lo pactado como objeto contractual.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Reportar a la alta dirección situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas y visitantes de la empresa.
- Apoyar a la dirección, en la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas, previa aprobación por parte de la gerencia de Suramericana de Guantes S.A.S.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa. En este caso se realizarán para aquellas actividades que sean rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal, relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Escaneado con CamScanner

- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividesdes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los informes que sean requeridos por la dirección, al igual que por entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el comité de convivencia, el COPASST, las brigadas y la gerencia de la empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Espacializado.
- Programar auditorías internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
- Diseñar, implementar y ejecutar los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis del riesgo.
- Presentar a consideración de la gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, icluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de

Escaneado con CamScanner

jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos y formatos e istructivos relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del Sistema de Seguridad y Gestión del Trabajo que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Coordinar los trabajos en altura, que sean realizados por los empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas que sean realizadas por contratistas, siempre y cuando se cuente con el certificado vigente como coordinador.
- Administrar y entregar los elementos de protección personal y realizar el correspondiente registro.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 del 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año, la inducción y reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que inlcuya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar anualmente la evaluación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los estándares mínimos que lo rigen.
- Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
- Mantener actualizada la descripción socio demográfica de los trabajadores.

Escaneado con CamScanner

**CLÁUSULA NOVENA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por LA CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago del objeto contratado. Se deja absolutamente claro y expreso que el personal que contrate EL CONTRATISTA, no tendrá ninguna vinculación laboral con LA CONTRATANTE, es decir no genera ningún tipo de solidaridad laboral, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir en forma eficiente y puntual con todas las obligaciones que le generen todas las vinculaciones tanto contractuales civiles como laborales que utilice para ejecutar el presente contrato. La esencia de este contrato es netamente civil, no laboral, la voluntad de las partes está encaminada a producir efectos civiles o comerciales más no laborales.

**CLÁUSULA DÉCIMA – VIGILANCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE** realizará las observaciones necesarias sobre la ejecución del objeto del contrato con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA para que este haga las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.**

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de **LA CONTRATANTE** en razón a que el mismo es *intuito personae*.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

a) Por el cumplimiento del objeto contratado.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
c) Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
d) Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATANTE.
e) Por disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
f) Las demás establecidas en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – CLÁUSULA PENAL:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato a cargo de LA CONTRATISTA, dará lugar a que la parte incumplida cancele a título de penalidad a favor de la parte que haya cumplido con sus obligaciones una suma equivalente a una de las cuotas mensuales pactadas en el CONTRATO. Dicha suma será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquel en que debieron cumplirse las

Escaneado con CamScanner

correspondientes obligaciones sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora; derechos éstos a los cuales renuncian cada una de las partes.

Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal la cual podrá ser exigida separadamente.

En este caso, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, EL CONTRATANTE tendrá derecho al pago de la pena y a la indemnización de los perjuicios pertinentes tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio Colombiano y 1546 y 1600 del Código Civil Colombiano.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a manipular con carácter confidencial toda la información que sea propiedad de la otra parte relacionada con el presente contrato y a no revelarla a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la otra. Cada una de las partes tomará las medidas necesarias para garantizar que el personal utilizado en la ejecución del presente contrato manipule con carácter confidencial la información relacionada con el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – MÉRITO EJECUTIVO**: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – NOTIFICACIONES**: Las notificaciones se recibirán por las partes, en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: carrera 28 Nº 73-51 vía Buga-Palmira, Valle del Cauca.

EL CONTRATSITA: Calle 36 Nº 44-62, en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Cualquier cambio en la dirección de notificación deberá ser notificado a la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación al cambio de la dirección.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Palmira, Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – LEY APLICABLE:** Las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, en su defecto por la normatividad de la República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:** El presente contrato y sus anexos constituyen el completo entendimiento entre las partes

Escaneado con CamScanner

respecto de las materias contenidas en el mismo y sustituye y deja sin efecto todo y cada uno de los acuerdos, representaciones y entendimientos entre las partes, sean estos previos o simultáneos al presente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Este contrato no podrá ser reformado, modificado, enmendado o alterado en forma alguna, excepto, mediante Otrosí escrito y firmado por las partes y autenticado ante notario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – CLÁUSULA ESPECIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a no establecer ningún vínculo comercial con los clientes del CONTRATANTE que sean beneficiarios de las obras contratadas con este último. Esta obligación tiene una duración correspondiente a la duración del contrato y tres años más después de su finalización.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en Palmira, Valle del Cauca, el 21 de octubre del 2017.

El Empleador,

**MARDY LORENA MORA DELGADO**
**Representante Legal**
**SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S.**

El Trabajador,

Yajaira Salazar L

**YAJAIRA SALAZAR LOAIZA**
**C.C. 29.672.591**

Escaneado con CamScanner